REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Seis de octubre de dos mil veintitrés

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO Nº 2023-00194

En el proceso Ejecutivo Laboral promovido DANIEL FELIPE MUÑOZ TORO en contra de CI JEANS S.A.S., mediante auto del 14 de julio de 2023 se dispuso a librar mandamiento de pago en contra de la sociedad demandada por la suma de $63.892.522 (documento 07), sin embargo, en vista que la ejecutada inició trámite de negociación de emergencia en proceso de reorganización ante la Superintendencia de Sociedades, en auto del 9 de agosto de esta anualidad, el Despacho dispuso remitir el proceso ejecutivo a esta entidad para que asumieran la competencia (documento 10).

En memorial arrimado al canal digital del Despacho (documento 13), la parte ejecutante informa que la Superintendencia de Sociedades mediante auto del 12 de septiembre de 2023 N° 400-015266, dio por fracasado y terminado el proceso de negociación especial adelantado por la ejecutada y resolvió en el numeral tercero y cuarto de la parte resolutiva, levantar la suspensión de los procesos ejecutivos. En vista de lo anterior, solicita librar los oficios con las medidas cautelares previamente decretadas y lograr efectivizar la ejecución perseguida.

A esta solicitud anexa auto del 12 de septiembre de 2023 de la Superintendencia de Sociedades mediante el cual se declaró fracasada la negociación de emergencia de un acuerdo de reorganización y declaró terminado este trámite y en su numeral 16 y 18 ordenó la devolución del presente proceso ejecutivo laboral a esta dependencia por intermedio del Grupo de Apoyo Judicial.

Verificado el expediente electrónico, se puede evidenciar que el Grupo de Apoyo Judicial de la Superintendencia de Sociedades no ha procedido con la devolución del proceso ejecutivo laboral de la referencia, lo cual impide que este Despacho avoque conocimiento y continuar así con el trámite correspondiente.

Así las cosas, previo darle trámite a la solicitud elevada por la activa en documento 13, se REQUIERE al Grupo de Apoyo Judicial de la Superintendencia de Sociedades para que informe acerca del trámite de devolución del proceso ejecutivo laboral con radicado interno 2023-01-680222 a esta dependencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:
Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 169
Hoy 9 de octubre de 2023 a las 8 a.m.

Firmado Por:
Paola Marcela Osorio Quintero
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d7454b8420178604df9f1bfdd99458c8b4e5d0ba5a986935aeda14a61c0365b3**
Documento generado en 06/10/2023 04:33:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica